

Comprobante Documento

SISID
Ministerio de Justicia



ID SISID :	243293
Materia :	RES EX 339 rectifica R. EX 3094 que actualiza convocatoria de postulación al registro de mediadores, aprueba bases de postulación y deroga R. EX 2933, de 2009.
Folio :	32354.14
Tipo Dcto :	Resolución Exenta
Número Ing. Dcto :	
Número Des. Dcto :	339
Oficina de Partes deriva a :	INTERESADO

Sistema Integrado de Documentos (SISID)



DIVISIÓN JUDICIAL
UNIDAD DE MEDIACIÓN
ARJ/AMP/DBA/MMP

RECTIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3.094, DE 2014, QUE ACTUALIZA CONVOCATORIA DE POSTULACIÓN AL REGISTRO DE MEDIADORES, APRUEBA BASES DE POSTULACIÓN Y DEROGA RESOLUCIÓN EXENTA DE JUSTICIA N° 2.933, DE 2009.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 339 /

SANTIAGO, 10 FEB. 2015

Hoy se resolvió lo que sigue:

VISTOS: Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia, especialmente lo establecido en su Título V; en la Ley N° 20.286 que modificó la anterior; en el Decreto Supremo N° 763, de 2008, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.968 que crea los Tribunales de Familia y deroga el Decreto Supremo de Justicia N° 957, de 2004, párrafo segundo; en el Decreto Ley N° 3.346, de 1980, que fija el Texto de la Ley Orgánica del Ministerio de Justicia, especialmente lo establecido en su artículo 2° letra T y artículo 15; en el Decreto Supremo N° 1.597, de 1980, que aprueba el Reglamento Orgánico del Ministerio de Justicia; en la Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 3.094, de 2014, que actualiza convocatoria de postulación al Registro de Mediadores, aprueba bases de postulación y deroga Resolución Exenta de Justicia N° 2.933, de 2009; en la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y,

CONSIDERANDO:

1°.- Que, el artículo 112 de la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, dispone que la mediación señalada en su Título V, sólo podrá ser conducida por las personas inscritas en el registro de mediadores que mantendrá, permanentemente actualizado, el Ministerio de Justicia, a través de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia, lo cual es concordante, con lo establecido en el artículo 2° letra T del Decreto Ley N° 3.346, que prescribe como función de esta Cartera de Estado, llevar el Registro de Mediadores a que se refiere la Ley N° 19.968, que crea los Tribunales de Familia, y fijar el arancel respectivo.

2°.- Que, en el mismo sentido, el Reglamento de la Ley N° 19.968, contenido en el Decreto Supremo de Justicia N° 763, de 2008, establece en su párrafo 2°, denominado "Del Registro de Mediadores", que este será único y su conformación y administración estarán a cargo del Ministerio de Justicia, a través de sus Secretarías Regionales Ministeriales, estableciéndose además, que serán inscritos en el Registro quienes soliciten su incorporación a él, siempre que cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 4° del respectivo Reglamento.

3°.- Que, con fecha 6 de noviembre de 2009, se publicó en el Diario Oficial la Resolución Exenta N° 2.933, del Ministerio de Justicia, que actualiza convocatoria de postulación al Registro de Mediadores, aprueba bases y formulario de postulación delega facultades que indica y deroga Resolución Exenta de Justicia N° 3.084, del año 2005.

4°.- Que, mediante Resolución Exenta N° 3.094, de 24 de septiembre de 2014, se actualizó la convocatoria de postulación al Registro de

Mediadores, sus Bases de Postulación y se derogó la resolución indicada en el considerando anterior, con la finalidad de actualizar y modernizar el proceso de postulación al registro de mediadores contemplado en el artículo 112 de la Ley N° 19.968, estableciendo la creación de una plataforma informática que simplifica la postulación y el mantenimiento del Registro de Mediadores por parte de cada una de las Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.

5°.- Que, se ha detectado un error formal en la Resolución Exenta N° 3.094, de 2014, que afecta la correcta interpretación de los requisitos de postulación al exigir en su numeral 3 del Título V, que el certificado de práctica efectiva de mediación debe ser extendido por una institución pública o privada de educación superior, en circunstancias que el artículo 112 de la Ley N° 19.968 y el artículo 4 de su respectivo reglamento se refiere a cualquier universidad o instituto que desarrolle docencia, capacitación o investigación en las materias de mediación, familia o infancia. Por lo anterior, resulta necesario rectificar dicha disposición de modo de otorgar la debida coherencia a la norma, la ley y su Reglamento.

RESUELVO:

RECTIFÍQUESE la Resolución que Exenta N° 3.094, de 24 septiembre de 2014, de esta Subsecretaría, que Actualiza Convocatoria de Postulación al Registro de Mediadores, aprueba bases de postulación y deroga Resolución Exenta de Justicia N° 2.933, de 2009, en el siguiente sentido:

En el primer párrafo del numeral 3) del Título V "Postulación", donde dice:

"3) Certificado de práctica efectiva en mediación emitido por alguna institución pública o privada de educación superior.(...)"

Debe decir:

"3) Certificado de práctica efectiva en mediación emitido por alguna institución pública, privada o de educación superior.(...)"

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

IGNACIO SUÁREZ EYTEL
Subsecretario de Justicia (S)

**Lo que transcribo para su conocimiento
Le saluda atentamente:**



PATRICIO GÁLVEZ BERTIN
Jefe Departamento Administrativo

Distribución:

- Gabinete Ministro
- Gabinete Subsecretario
- Secretarías Regionales Ministeriales de Justicia.
- División Jurídica.
- Unidad de Mediación.
- Sección Partes, Archivo y Transcripciones.

DOCUMENTO TRANSCRITO
CONFORME A SU ORIGINAL

En el presente documento se describe el procedimiento de
la salida de los datos de la base de datos.

[Faint signature and illegible text]